



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 091-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

El Oficio 201-2019-GRA-PEMS-OA del 16 de Abril del 2019 del Jefe de la Oficina de Administración y el Informe N° 662-2019-GRA/PEMS-OA/ULS del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Regional N° 009-2019-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 06 de marzo del 2019, se aprueba Declarar en Emergencia por Peligro Inminente todo el Sistema de Aduccion Colca Siguan, por el plazo de 120 dias calendario.

Que, mediante el Oficio N° 240-2019-GRA-PEMS-GGRH, del 26 de marzo del 2019, el Gerente de Gestión de Recursos Hidricos, remite el Informe Tecnico justificando la emergencia por peligro inminente de intervención Tunel Terminal y recomienda tomar en cuenta el proceso de selección excepcional y adjunta el Informe N° 051-2019-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, el mismo que justifica la rápida intervención tanto técnico y administrativo, con el objeto de lograr el mantenimiento y estabilizar 20 metros lineales del Túnel Terminal en las progresivas 93+368 a 93+654. Y el Informe N° 063-2019-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, de fecha 22 de marzo del 2019, en la que recomienda contratar la supervision de mantenimiento dado la magnitud del mantenimiento.

Que, el Informe N° 023-2019-GRA-PEMS-OAJ, de fecha 28 de marzo del 2019, del Jefe de la Oficina de Asesoría Juridica, informa que a efectos de priorizar la ejecución de las acciones concretas, urgentes y necesarias y teniendo en cuenta el peligro inminente respecto del Tunel Terminal, conforme lo señala el Informe Tecnico de la Gerencia de Gestión de Recursos Hidricos y al Acuerdo Regional N° 009-2019-GRA/CR-AREQUIPA, es necesario contratar de manera urgente sujetándose al procedimiento y disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, el Oficio N° 201-2019-GRA-PEMS-OA del 16 de abril del 2019 el Jefe de la Oficina de Administración remite el Informe N° 662-2019-GRA-PEMS-OA/ULS, mediante el cual solicita la aprobacion de la Contratacion Directa por emergencia, de acuerdo al Informe N° 023-2019-GRA-PEMS-OAJ, el Informe N° 051-2019-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, Informe N° 063-2019-GRA-PEMS-GGRH-SGOM.

Que, de acuerdo a la Ley de contrataciones del Estado Ley N° 30225, en su artículo 27, Contrataciones Directas, 27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación según D.S. 344-2018-EF, en su *Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa.*- La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: b) Situación de Emergencia.- La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: *b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.*



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Que, de acuerdo Artículo 101. Aprobación de contrataciones directas, en el punto 101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley. 101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal... y en su artículo **Artículo 102. Procedimiento para las contrataciones directas**, 102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.

Con la visación del Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Contratación Directa 001-2019-GR-AUTODEMA, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE ADUCCION TERMINAL TRAMO 93+638 a 93+654 DEL SISTEMA COLCA SIGUAS – SECTOR QUERQUE, DISTRITO DE HUAMBO, PROVINCIA DE CAYLLOMA – REGION AREQUIPA”.**

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar la Contratación Directa 002-2019-GR-AUTODEMA, **SERVICIO DE SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE ADUCCION TERMINAL TRAMO 93+638 a 93+654 DEL SISTEMA COLCA SIGUAS – SECTOR QUERQUE, DISTRITO DE HUAMBO, PROVINCIA DE CAYLLOMA – REGION AREQUIPA.**

**ARTICULO 3.-** Disponer que de acuerdo al artículo 27 de la Ley de Contrataciones, y el Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación según D.S. 344-2018-EF. Se adopten las acciones necesarias a efectos de realizar las Contrataciones Directas.

**ARTICULO 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

*Ing. Marcelo Cordova Monroy*  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	208 8525
EXP	1391280